Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **C.I. Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 23/2010 de Fecha 23 de Febrero de 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter Administrativo en representación del **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHACHO TRADING COMPANY S.A.**, domiciliada en la calle Mayor Candia N° 527 c/ Soldado Ovelar, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ELADIO CARLOS OJEDA MIRANDA**, con **C.I. N° 313.982**, en Carácter de Presidente de la Empresa, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Otros Bienes de Consumo (Artículos Metálicos y No Metálicos, Herramientas Menores) para la Justicia Electoral", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Otros Bienes de Consumo (Artículos Metálicos y No Metálicos, Herramientas Menores) para la Justicia Electoral – LPN 17/2012".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A"- Lista de Ítems Adjudicados.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Objeto de Gasto – OTROS BIENES DE CONSUMO, dentro del Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 181.770.300 (Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos), incluido todos los impuestos.

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 230056.

3.3 La validez de la misma está sujeta a la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

CHACO TRADING COMPANY S.A.
RUC: 80017552-2
ELADIO OJEDA

PODER JUDICIAL * Tribunal Superior de Justicia Electoral * DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abog. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a Licitación Pública Nacional N° 17/2012, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 46/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 59/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, es de Gs. 181.770.300 (Guaraníes Ciento Ochenta y Un Millones Setecientos Setenta Mil Trescientos), incluido todos los impuestos.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de Firma del Contrato hasta 90 días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes

CHACO TRADING COMPANY S.A.
RUC: 80017552-2

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 14 (Catorce) de Junio del 2012.

Por y en nombre del Proveedor
Firmado: ELADIO OJEDA M.
En capacidad de Presidente
En presencia del Director de la UOC

CHACO TRADING COMPANY S.A.
RUC: 80017552-2

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala N° 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán en un plazo no mayor de 60 días, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2012, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*

CHACO TRADING COMPANY S.A.
RUC: 80017552-2

PODER JUDICIAL – Tribunal Superior de Justicia Electoral – Dirección Administrativa

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Servicios será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Servicios al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado. [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (f) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los Suministros de alimentos o Servicios que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra en mal estado en condiciones insalubres desde el lugar, y no se ajusten a los solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, de atraso en la entrega de la prestación de los servicios contratados hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, según en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2012. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: *5* días hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. 2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

ELADIO CHACO

CHACO TRADING COMPANY S.A.
RUC: 80017552-2

PODER JUDICIAL · Tribunal Superior de Justicia Electoral · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17 PARA LA ADQUISICIÓN DE DE OTROS BIENES CONSUMO (ARTICULOS METALICOS Y NO METALICOS, HERRAMIENTAS MENORES) PARA LA JUSTICIA ELECTORAL

PLANILLA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

							CHACO TRADING COMPANY S.A.			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
		394 - HERRAMIENTAS MENORES			-					
16	27111706-001	LLAVE FRANCESA MEDIANA	UNID.	UNID.	600	1.200	DRAGON	CHINA	10.264	12.316.800
		399 - BIENES DE CONSUMO VARIOS			-					-
314	27112126-003	Pinza (roja/negra) J.3 Pz	3 PZ.	CAJA	125	250	TARGET/UNION	CHINA	47.000	11.750.000
315	27112126-003	Pinza Ex.p/Seg.curva 175mm	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TARGET/UNION	CHINA	7.000	2.100.000
316	27112126-003	Pinza Ex.p/Seg.recta 175mm	UNIDAD	UNIDAD	125	250	TARGET/UNION	CHINA	8.100	2.025.000
317	27112126-003	Pinza punta Red. c/a 150mm	UNIDAD	UNIDAD	125	250	TARGET/UNION	CHINA	7.534	1.883.500
318	27112126-003	Pinza tipo GRIP 250mm	UNIDAD	UNIDAD	100	200	TARGET/UNION	CHINA	14.200	2.840.000
319	27112126-003	Pinza corta-varillas 450mm	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TARGET/UNION	CHINA	45.000	4.500.000
320	27112126-003	Pinza corta-varillas 900mm	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TARGET/UNION	CHINA	92.500	9.250.000
321	27112126-003	Pinza corte costado c/a m/Ama. Neg. 8"	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TARGET/UNION	CHINA	13.200	1.320.000
322	27112126-003	Pinza multiuso 9 funciones c/funda	UNIDAD	UNIDAD	75	150	TARGET	CHINA	32.100	4.815.000
323	27112126-003	Pinza universal c/a 200mm	UNIDAD	UNIDAD	500	1.000	TARGET/UNION	CHINA	8.500	8.500.000
324	27112202-003	Plomada albañil 400gr (blister)	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TARGET/UNION	CHINA	9.250	925.000
325	27112202-003	Plomada albañil cónica 500gr.	UNIDAD	UNIDAD	150	300	TARGET/UNION	CHINA	8.000	2.400.000
326	27112202-003	Plomada albañil Ace. 500gr	UNIDAD	UNIDAD	50	100	TRAMONTINA	BRASIL	17.000	1.700.000
327	27112202-003	Plomada albañil Plás. 300gr	UNIDAD	UNIDAD	100	200	FAMASTIL	BRASIL	9.800	1.960.000
328	27112003-001	Rastrillo p/jardín 12 Ds.	UNIDAD	UNIDAD	250	500	FAMASTIL	BRASIL	9.000	4.500.000
329	27112003-001	Rastrillo p/jardín CON MANGO 14 Dtes.	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TARGET/UNION	CHINA	8.990	4.495.000
330	27111508-001	Serrucho costa 10" m/goma	UNIDAD	UNIDAD	75	150	TRAMONTINA	BRASIL	30.000	4.500.000
331	27111508-012	Serrucho de podar 14"	UNIDAD	UNIDAD	250	500	TARGET/UNION	CHINA	7.000	3.500.000
332	27111508-005	Serrucho Prof. carpintero T. m/mad. 18"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	FAMASTIL	BRASIL	19.800	5.940.000
333	27111508-005	Serrucho Prof. carpintero T. m/mad. 20"	UNIDAD	UNIDAD	150	300	FAMASTIL	BRASIL	20.000	6.000.000
334	27111508-005	Serrucho Prof. carpintero T. m/mad. 24"	UNIDAD	UNIDAD	75	150	FAMASTIL	BRASIL	21.500	3.225.000
335	27111508-002	Sierra circular widia T. 7¼' x 24Dts.	UNIDAD	UNIDAD	75	150	FAMASTIL	BRASIL	18.000	2.700.000
336	27111508-002	Sierra copa T. Bi-metal Jgo.4 Pzs.	UNIDAD	CAJA	50	100	TARGET/UNION	CHINA	52.000	5.200.000
337	27111508-002	Sierra corta leña 24" humedo	UNIDAD	UNIDAD	50	100	MARCA	CHINA	18.000	1.800.000
338	27111508-002	Sierra corta leña 30" húmedo	UNIDAD	UNIDAD	50	100	MARCA	CHINA	17.000	1.700.000
339	31162806-001	Tarugos de plástico Nº12 Cj.25 Pz.	25 PZ	CAJA	1.000	2.000	MARCA	CHINA	3.100	6.200.000
340	23101505-001	Taladro c/criket 4 mordazas	UNIDAD	UNIDAD	125	250	GRIDWELL	CHINA	48.000	12.000.000
341	23101505-001	Taladro eléctrico c/ maletín 13mm-220V	UNIDAD	UNIDAD	125	250	PROFIELD	CHINA	130.100	32.525.000
342	23101505-001	Taladro manual	UNIDAD	UNIDAD	150	300	GRIDWELL	CHINA	64.000	19.200.000
		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN								181.770.300

ELADIO OJEDA

CHACO TRADING COMPANY S.A.
RUC: 80017552-2

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Abg. Liliana Benítez
Directora General de
Administración y Finanzas
T.S.J.E.